BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: lunes, 09 de Mayo de 2022

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICA SUBASTA DE 25 FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO — BOP-GU-2022 - 1402

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PERIODO ESTIVAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA — BOP-GU-2022 - 1403

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

CORRECCIÓN ERRATAS ANUNCIO EXPROPIACIÓN ZONA POZO POLÍGONO 503, PARCELA 30067 — BOP-GU-2022 - 1404

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

PRESUPUESTO GENERAL 2022 — BOP-GU-2022 - 1405

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

CUENTA GENERAL 2021 — BOP-GU-2022 - 1406

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2021 — BOP-GU-2022 - 1407

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO — BOP-GU-2022 - 1408

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021 — BOP-GU-2022 - 1409

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES O JARDINES DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA - 2022 — BOP-GU-2022 - 1410

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021 — BOP-GU-2022 - 1411

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 — BOP-GU-2022 - 1412

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2021 — BOP-GU-2022 - 1413

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021 — BOP-GU-2022 - 1414

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADO INICIALMENTE EXP. 48/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA — BOP-GU-2022 - 1415

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADO INICIALMENTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL — BOP-GU-2022 - 1416

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE GEROCULTOR/A — BOP-GU-2022 - 1417

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2021 BOP-GU-2022 - 1418

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

LISTA PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PROGRAMA RECUAL 2022 BOP-GU-2022 - 1419

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 1/2022 DEL PRESUPUESTO- MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS BOP-GU-2022 - 1420

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL BOP-GU-2022 - 1421

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2022 - 1422

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 1423

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 1424

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICA SUBASTA DE 25 FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1402

Se convoca pública subasta, que se celebrará el día 19 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardinillo nº 1, planta baja, respecto de las fincas rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

FINCAS RÚSTICAS

Con carácter de PRIMERA SUBASTA:

1.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 501, paraje Mangada-San Roque, situada en el término municipal de ALUSTANTE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,0694 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,0700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 40, finca 2365, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19032A501000010000EQ.

Tipo de Licitación: 37,00 €, Fianza: 1,85 €

2.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 2, polígono 503, paraje Las Cañadas, situada en el término municipal de ALUSTANTE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1450 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1400 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 46, finca 2371, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19032A503000020000EJ.

Tipo de Licitación: 75,00 €, Fianza: 3,75 €

3.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 8,

polígono 506, paraje Las Costeras, situada en el término municipal de ALUSTANTE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1923 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2100 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 53, finca 2378, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19032A506000080000EQ.

Tipo de Licitación: 112,00 €, Fianza: 5,60 €

4.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 18, polígono 507, paraje Camino de Orihuela, situada en el término municipal de ALUSTANTE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,0530 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0000 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 59, finca 2384, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19032A507000180000EP.

Tipo de Licitación: 417,00 €, Fianza: 20,85 €

5.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 515, paraje La Tejera, situada en el término municipal de ALUSTANTE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,2058 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2000 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 97, finca 2422, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19032A515000010000ET.

Tipo de Licitación: 107,00 €, Fianza: 5,35 €

6.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 51, polígono 515, paraje El Rollo, situada en el término municipal de ALUSTANTE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1441 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1400 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 577, libro 14, folio 102, finca 2427, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19032A515000510000EZ.

Tipo de Licitación: 75,00 €, Fianza: 3,75 €

7.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 24, polígono 5, paraje El Palomar, situada en el término municipal de CAMPISABALOS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 4,7939

hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 5,0665 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1161, libro 8, folio 147, finca 1663, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19074A005000240000OU

Tipo de Licitación: 3.100,00 €, Fianza: 155,00 €

8.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 12, polígono 8, paraje Vallejo del Saz, situada en el término municipal de CAMPISABALOS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 16,3111 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 16,4484 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1161, libro 8, folio 152, finca 1668, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19074A008000120000OJ.

Tipo de Licitación: 9.060,00 €, Fianza: 453,00 €

9.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 11, polígono 504, paraje Solana de Matamegina, situada en el término municipal de MEGINA, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 12,6699 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 13,0690 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 558, libro 7, folio 190, finca 1168, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19209A504000110000JJ.

Tipo de Licitación: 4.479,00 €, Fianza: 223,95 €

10.- Finca clasificada como suelo rústico no urbanizable, parcela 5, polígono 503, paraje Collado del Castillejo, (5/3 de la zona de concentración parcelaria de MILMARCOS), situada en el término municipal de MILMARCOS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5168 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón, al tomo 384, libro 14, folio 121, finca 2163, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19214A503000050000WZ.

Tipo de Licitación: 122,00 €, Fianza: 6,10 €

11.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 17, polígono 7, paraje Cerrada del Gato, situada en el término municipal de PARDOS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 3,9363 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 4,0320 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 405, libro 4, folio 81, finca 629, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19250A007000170000UQ.

Tipo de Licitación: 1.358,00 €, Fianza: 67,90 €

12.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 9, polígono 1, paraje Cerrada de las Fuentes, situada en el término municipal de PARDOS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,0500 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,0500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 405, libro 4, folio 96, finca 644, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19250A001000090000UR.

Tipo de Licitación: 4.027,00 €, Fianza: 201,35 €

13.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 5, polígono 1, paraje El Morroncillo, situada en el término municipal de PARDOS, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,0300 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,0300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 405, libro 4, folio 97, finca 645, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19250A001000050000UF

Tipo de Licitación: 2.015,00 €, Fianza: 100,75 €

14.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 25, polígono 507, paraje Hoya Guijarros, (25/7 de la zona de concentración parcelaria de PERALVECHE), situada en el término municipal de PERALVECHE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4792 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4792 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 414, libro 11, folio 166, finca 1496, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19260A507000250000AM.

Tipo de Licitación: 147,00 €, Fianza: 7,35 €

15.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 37, polígono 502, paraje Fuente del Hocino, situada en el término municipal de RIBA DE SAELICES, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 5,7413 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 5,4740 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 61, finca 1141, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19283A502000370000PY.

Tipo de Licitación: 1.744,00 €, Fianza: 87,20 €

16.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 30, polígono 503, paraje Cabeza de Martín Ruin, situada en el término municipal de RIBA DE SAELICES, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,2166 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de

2,1020 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 63, finca 1143, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19283A503000300000PR.

Tipo de Licitación: 726,00 €, Fianza: 36,30 €

17.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 165, polígono 507, paraje Hoya de las Torrenteras, situada en el término municipal de RIBA DE SAELICES, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,6750 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,6880 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 79, finca 1159, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19283A507001650000PE.

Tipo de Licitación: 713,00 €, Fianza: 35,65 €

18.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 501, paraje Valdevilla, situada en el término municipal de SIGÜENZA, agregado EL ATANCE, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 3,0420 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,8520 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 959, libro 11, folio 116, finca 1083, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19310D501000010000EQ.

Tipo de Licitación: 977,00 €, Fianza: 48,85 €

19.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 37, polígono 511, paraje Ramblillas, situada en el término municipal de TORDELLEGO, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 3,5680 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 3,5680 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 529, libro 7, folio 152, finca 1370, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19328A511000370000SR.

Tipo de Licitación: 1.223,00 €, Fianza: 61,15 €

20.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 24, polígono 516, paraje La Matilla de arriba, situada en el término municipal de TORDELLEGO, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,9630 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,9630 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 529, libro 7, folio 149, finca 1367, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19328A516000240000SS.

Tipo de Licitación: 907,00 €, Fianza: 45,35 €

21.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 31, polígono 512, paraje Colmenillas, situada en el término municipal de TORREMOCHA DEL CAMPO, agregado TORRECUADRADA DE LOS VALLES, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,3847 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,3847 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 407, libro 9, folio 193, finca 1566, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19340F512000310000YA.

Tipo de Licitación: 345,00 €, Fianza: 17,25 €

22.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 31, polígono 506, paraje Hoya Cadera, situada en el término municipal de TRAID, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1300 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 111, finca 950, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19350A506000310000KS.

Tipo de Licitación: 53,00 €, Fianza: 2,65 €

23.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 38, polígono 507, paraje Cuesta del Cañizar, situada en el término municipal de TRAID, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5855 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6200 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 113, finca 952, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19350A507000380000KZ.

Tipo de Licitación: 177,00 €, Fianza: 8,85 €

24.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 34, polígono 508, paraje Pozo Tablado, situada en el término municipal de TRAID, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8126 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 117, finca 956, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19350A508000340000KM.

Tipo de Licitación: 177,00 €, Fianza: 8,85 €

25.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 32,

polígono 503, paraje El Collado, situada en el término municipal de VILLANUEVA DE ALCORON, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,5044 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,4180 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 341, libro 13, folio 125, finca 2088, inscripción 1ª. Referencia catastral: 19384A503000320000EX.

Tipo de Licitación: 177,00 €, Fianza: 8,85 €

Esta subasta se regirá por el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza Jardinillo nº 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo, también se puede disponer del Pliego de Condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la siguiente dirección de internet: http://www.hacienda.gob.es

En Guadalajara 28 de abril de 2022. El Delegado de Economía y Hacienda. Fdo: Domingo Sierra Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PERIODO ESTIVAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

1403

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante contrato de temporal a tiempo completo de dos puestos destinados a SOCORRISTA en la piscina municipal como personal laboral del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, con la categoría de peón mediante concurso-oposición.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación:

1. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

3. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
4. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
5. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
7. Bases de esta convocatoria.

TERCERO. CARACTERÍSCAS DEL PUESTO Y TIPO CONTRATO.

El puesto a desempeñar como socorrista durante la temporada estival del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, como personal laboral del Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, así como las medidas en materia sanitaria prevista en cada caso con motivo de la pandemia Covid-19
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Impartir cursos de natación si les fuera encomendado, en los términos y horarios a concretar en su caso.
- Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano.
- Vigilancia de las instalaciones de todo el recinto de la piscina, en los términos que les sean indicados.

La piscina municipal es un servicio permanente y de no proceder a la contratación de los puestos mencionados anteriormente habría que suprimir el servicio, por lo que se considera un caso excepcional, necesario, urgente e inaplazable para velar por la seguridad de los ciudadanos y atender correctamente su funcionamiento. La contratación de personal que resulte de las presentes bases no supone incremento del personal con respecto a la dotación del ejercicio anterior.

Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por las Concejalías competentes.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia exclusivamente para la temporada de verano del año 2022, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal.

La modalidad del contrato es la de temporal que le sea de aplicaon en base al vigente texto refundido del Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/201, de 23 de octubre.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2022.

En todo caso, el horario se determinará por el responsable de la Concejalía competente, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2022, comprensivo de lunes a domingo, con carácter general con los descansos que establece la Ley.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a. Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
f. Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la

finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de la selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o coreo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita al número 949377806; o a la dirección electrónica atencionpublico@albalatedezorita.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia del Título de Socorrista Acuático vigente.
- Declaración en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 .b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (contratos, certificados de servicios en los que aparezca categoría y duración...).
- Curriculum Vitae.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible su presentación se hará constar la solicitud registrada ante el organismo o entidad correspondiente.

QUINTO. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. El anuncio de la resolución se publicará tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albalate de Zorita y Boletín Oficial de la Provincia, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

SEXTO. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y dos vocales y será asistido por un secretario:

a. PRESIDENTE: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo designado por la Alcaldía o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.
b. SECRETARIO: Un funcionario designado por el designado por la Alcaldía o un funcionario del Servicio, que actuará con voz y sin voto.
c. VOCAL: un vocales designado por el Presidente.

Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezca al mismo grupo o grupos superiores al asimilado para la plaza.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a

quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde de Albalate de Zorita, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1º de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases. Asimismo podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El proceso de selección se estructurará en dos fases: una primera fase consistente en una prueba práctica y una segunda fase de concurso de méritos, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 10 puntos.

FASE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 10 puntos)

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos, siendo el mérito a valorar el siguiente:

Experiencia laboral y profesional hasta 10 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados en puesto de trabajo relacionados en la administración municipal: 0,1 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en puesto de trabajo relacionados en cualquier otra entidad pública o privada: 0,1 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Común a toda la experiencia profesional: Para el cómputo por meses, NO se

valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes. El cómputo de los meses se hará por meses completos. No se computará el tiempo menor a un mes a efectos de valorar méritos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de servicios prestados y vida laboral.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

En caso de empate, el orden será el siguiente: Mayor valoración de los servicios prestados en la administración pública.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albalate de Zorita en la fecha y hora que determine el tribunal.

OCTAVO. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se elaborará una relación con las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente, formándose una Bolsa de trabajo por orden de puntuación. Y dicha bolsa de trabajo se utilizará en caso de que se produzcan renuncias, bajas o ser necesite cubrir el servicio de forma temporal. La gestión de la bolsa de trabajo se regirá por lo establecido en el art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

NOVENO. BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes no seleccionados en la fase de la prueba práctica, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado. Si se agotase esta bolsa, se formará otra bolsa que incluirá a quienes hubiesen participado en el concurso de méritos, aunque no hubieran pasado a la prueba práctica, por el orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante

contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

La bolsa de trabajo formada en la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de convocatoria de plaza/puesto de personal laboral indefinido de la misma categoría e idénticas funciones que la que está incluida en la presente convocatoria.

DÉCIMO. INCOMPATIBILIDADES.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

UNDÉCIMO. INCIDENCIAS.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de datos por el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consientes que el Ayuntamiento de Albalate de Zorita consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

DUODÉCIMO. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

En Albalate de Zorita, a 27 de abril de 2022. Firmadas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita. D. Alberto Merchante Ballesteros

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACION COMPULSADA-COTEJADA QUE APORTA:			
• FOTOCOPIA DE NIF-NIE			
• INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)			
• FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)			
• COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA			
• CURRÍCULUM VITAE			
• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR			
AUTORIZO A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA QUE COMPRUEBE MI VIDA LABORAL			
COMPROMISOS: 1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el proceso selectivo promovido por el Ayuntamiento de Albalate de Zorita. 2. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo al que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas. 3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			
En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Albalate de Zorita como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.			

En a, de de 2022.

Firma

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

CORRECCIÓN ERRATAS ANUNCIO EXPROPIACIÓN ZONA POZO POLÍGONO 503, PARCELA 30067

1404

Corrección de erratas en el anuncio publicado en el BOPGU, nº. 76, de fecha 21 de Abril de 2022, en relación con el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de proyecto propuesto de AUTOCONSUMO ELÉCTRICO PARA SISTEMAS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ALGORA (Guadalajara)-BOMBEO DE AGUA Y ALUMBRADO DE CALLES:

Donde pone: 1.- “Titular: la Sra. Perpetua Laina Balbás, debe decir: 1.- “Titular: la Sra. Perpetua Laina Barbas;

En Algora, a 4 de mayo de 2022. El Alcalde Jesús Yela Layna

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

PRESUPUESTO GENERAL 2022

1405

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cincovillas.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará

definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cincovillas, 4 mayo 2022. El Alcalde. Fdo. Miguel A. Serrano Dominguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

CUENTA GENERAL 2021

1406

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cincovillas.sedelectronica.es].

Cincovillas, 4 mayo 2022. El Alcalde, Fdo. Miguel A. Serrano Dominguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2021

1407

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plaza y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y

observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Congostrina, a 2 de mayo de 2022. El Alcalde, Fdo.: Luis Alfonso Segoviano Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1408

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó el siguiente acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito propuesta	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	62000	Inversiones en CPOI	6.000,00	7.000,00	13.000,00
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	210.628,21	60.000,00	270.628,21
2312	62000	Inversión en Vivienda Tutelada	24.158,23	4.000,00	28.158,23
320	62000	Inversiones en centros educativos	6.000,00	12.000,00	18.000,00
1532	62000	Pavimentación de vías públicas	76.471,84	20.000,00	96.471,84
1532	62001	Inversiones diversas en vías públicas	5.000,00	180.000,00	185.000,00
		TOTAL	-	212.000,00	-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica		Descripción	Inicial	Modificación de crédito nº1/2022	Disponible	A emplear
Eco.	Nombre					
87000	Incorporación remanente líquido de tesorería	Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante tras la liquidación del ejercicio 2021	658.338,53 €	272.328,77 €	386.009,76 €	212.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión Especial de Cuentas eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fontanar.sedelectronica.es].

En Fontanar, a 4 de mayo de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

1409

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2021, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 5 de mayo de 2022. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES O JARDINES DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA - 2022

1410

Expediente: 711/2022

Asunto: Subvenciones de promoción urbanística - Mantenimiento y conservación de zonas verdes o jardines de titularidad privada destinados al uso público en la ciudad de Guadalajara - 2022

Extracto de la convocatoria de subvenciones para Mantenimiento y conservación de zonas verdes o jardines de titularidad privada destinados al uso público en la ciudad de Guadalajara - 2022

BDNS (Identif.): 623164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la

Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las Entidades Urbanísticas de Conservación, las Comunidades o Mancomunidades de propietarios legalmente constituidas y los propietarios únicos de viviendas, sean personas físicas o jurídicas, y en general las entidades constituidas para asumir la conservación de una zona verde o jardín que, siendo de titularidad privada, tienen un uso público.

Segundo: Objeto: Actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas verdes o jardines de propiedad privada destinadas a uso público, que sean efectuadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0.480.00. con un importe total de 50.000 euros. La subvención podrá cubrir hasta el 80% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto, con una cuantía máxima de 3.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

En Guadalajara a 27 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

1411

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2021, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Huerce a 5 de mayo de 2022. Firmado. El Alcalde. Francisco Lorenzo Benito

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022

1412

El Pleno del Ayuntamiento de Las Inviernas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022 al Presupuesto General 2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Inviernas, a 4 de Mayo de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Isabel Espada Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2021

1413

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y

observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Medranda, a 2 de mayo de 2022. El Alcalde. Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021

1414

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 29 de diciembre de 2021, sobre el expediente de transferencias de crédito y 3/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y ampliaciones de crédito por mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Prog/eco	DESCRIPCIÓN	Importe/€
150.619	Otras inversiones de reposición	25.000,00
	total	25.000,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Importe/€
87	Aplicación remanente liquido de tesorería	25.000,00
	total	25.000,00

Ampliaciones de crédito según Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
241	130	Laboral fijo	6.902,15
920	227.99	Otros trabajos	2.982,65
		TOTAL GASTOS	9.884,80

Esta modificación se financia con las siguientes altas , en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
420.90	Otras transferencias	2.982,65
450.02	Transferencias convenios	4.845,55
461	De Diputaciones	2.056,60
	TOTAL INGRESOS	9.884,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Milmarcos a 3 de mayo de 2022 El Alcalde fdo: Fernando Marchán Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADO INICIALMENTE EXP. 48/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1415

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://penalen.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalen, a 4 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADO INICIALMENTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL

1416

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2022 el expediente de afectación del bien inmueble C/ Subida la Iglesia, nº 20, 1ª planta, derecha, para dedicarlo a uso público de Albergue para Deportistas de Montaña "Alto Tajo" , cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://penalen.sedelectronica.es.

En Peñalen, a 4 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE GEROCULTOR/A

1417

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2022-104 de fecha 5 de mayo de 2022, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Olga Pereira Arce	***3469**
Estefanía Sainz García	***2079**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Tamara Moreno Gómez	***6695**	6
Sheila Delgado Guillen	***1624**	7
Inés Ortiz Del Saz	***3215**	4
Mónica De La Llave Castillo	***2300**	2, 3, 4 y 5

Causa:

1. : Solicitud incompleta o errónea
2. : No adjunta DNI
3. : No adjunta carnet de manipulador de alimentos
4. : No adjunta carnet de conducir
5. : No adjunta titulación (Certificado de Atención socio sanitaria de ayuda a domicilio o Certificado Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Auxiliares de enfermería; Gerocultor; y otras titulaciones análogas).
6. . Presenta una titulación susceptible de ser catalogada como «*análoga*» y que en todo caso requiere de un escrito por parte de la interesada avalado por el Centro de estudios en donde haya cursado aquel, en el que se detallen las materias impartidas para poder ser admitido.
7. : No adjunta o no se encuentra justificante de pago de Tasa por derechos de examen.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	Dª. Isabel López de la Fuente
Suplente	D. José Manuel García Román
Vocal	D. Javier Cuervo Fernández
Suplente	D. Julio Carlos Parera Bermudez
Vocal	Dª. Eva María Vivar Alcocer
Suplente	D. Rafael-Vicente Santiago Larriba
Secretario	Dª. M. Elena García Martín
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://https://latoba.sedelectronica.es/info.0].

En La Toba, a 5 de mayo de 2022. El Alcalde, D. Javier Cantero González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2021

1418

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plaza y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Torremocha de Jadraque, a 3 de mayo de 2022. El Alcalde Fdo.: Juan Carlos Herranz Bravo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

LISTA PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PROGRAMA RECUAL 2022

1419

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la contratación de 8 alumnos trabajadores como personal laboral temporal, PROGRAMA RECUAL 2022 (RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE TRILLO, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 14/10/2021 (DOCM nº 200, de 18/10/2021) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo

establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF/NIE	Apellidos	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
236	Moreno Ibarrola	Alicia	2022-E-RE-321	20/04/2022
316	Muñoz Marigil	Beatriz	2022-E-RC-827	03/05/2022
645	Gamarra Ribalda	Carlos	2022-E-RC-823	03/05/2022
847	Rodrigo Sierra	Francisca	2022-E-RE-337	26/04/2022
597	Domeque Díaz	José Luis	2022-E-RC-817	02/05/2022
965	Annab	Maryam	2022-E-RC-746	22/04/2022
887	Bachiller Corroto	María Gema	2022-E-RC-816	02/05/2022
879	Martínez Orbis	María del Pilar	2022-E-RC-821	02/05/2022
108	Sotodosos Encinas	María Ángeles	2022-E-RC-795	28/04/2022
526	Díaz Martinez	Natalia	2022-E-RC-759	25/04/2022
664	Slinas Sanchez	Sonia	2022-E-RC-734	20/04/2022

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF/NIE	Apellidos	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
164	Marcaris	Costel	2022-E-RC-791	28/04/2022	Demandante en BAJA en oficina emplea, POR COLOCACIÓN en la fecha de finalización de plazo de entrega de solicitudes.
411	Sánchez Martín	Elena	2022-E-RC-772	26/04/2022	Demandante en BAJA en oficina emplea, POR COLOCACIÓN, en la fecha de finalización de plazo de entrega de solicitudes.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Juan Alberto Moreno Muñoz
Suplente	Fátima Lozano Villavieja
Vocal	Francisco José Fernández García
Suplente	Raimundo Sacristán Batanero
Vocal	José Luis Bodega Ochaita
Suplente	Ignacio Pérez Sacristán
Vocal	Montserrat Bodas Madroñal
Suplente	Ana Espinosa Diez de la Fuente
Secretaria	Julia Pascual Peinado
Suplente	Mónica Batanero Alcalde

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la

sede electrónica de este Ayuntamiento [http://trillo.sedelectronica.es], en el Tablón de Anuncios y Oficina Emplea de Cifuentes, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de CINCO días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Trillo a 4 de mayo de 2022. El Alcalde, Jorge Peña García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 1/2022 DEL PRESUPUESTO- MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

1420

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de MODIFICACION NUMERO 1 DEL PRESUPUESTO 2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://valdenunofernandez.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdenuño Fernandez a 4 de mayo de 2022, El Alcalde, Oscar Gutierrez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

1421

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de mayo de 2022 la modificación de la plantilla de personal, para la creación de tres puestos de trabajo, categoría oficial y dos peones de servicios múltiples, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada

En Valdenuño Fernandez a 4 de mayo de 2022. Óscar Gutiérrez Moreno, Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1422

El Pleno del 4 de mayo de 2022 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdenuño Fernández, a 4 de mayo de 2022. El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

1423

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad, https://tajodulce.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torremocha Del Campo, a 3 de mayo de 2022. El Sr. Presidente, D. Roberto De Lope García

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

1424

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2021, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valdepinillos a 5 de mayo de 2022. El Alcalde. Firmado. Agustin Bris Gomez